I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)000518

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 24 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1131/2014, N°100/1304/2014, el Decreto Exento N°202/774/2013 que aprueban el Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal y modificado por los Decretos Exentos N°202/1006/2013, N°202/1319/2013, N°202/1963/2013, N°202/2082/2013, N°202/2216/2013, N°202/002/2014 y N°202/068/2014; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley N°20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento N°202/068/2014 se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 02/01/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **NICOLAS CAMPOS OYARZUN**, Cédula de Identidad N°16.282339-6, para que realice la función de Coordinador de Recursos, dentro del Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal, **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/774/2013 que aprueba el Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal y modificado por los Decretos Exentos N°202/1006/2013, N°202/1319/2013, N°202/1963/2013, N°202/2082/2013, N°202/2216/2013, N°202/002/2014 y N°202/068/2014.**

2. El servicio contratado rige a contar del **02/01/2014** y hasta el **28/02/2014.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **NICOLAS CAMPOS OYARZUN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. En virtud del Contrato, el trabajador recibirá por concepto de honorarios la suma única y total de $2.000.000.- (dos millones de pesos), pagados en 2 cuotas iguales y mensuales de $1.000.000.- (un millón de pesos), a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

)000518

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don **NICOLAS CAMPOS OYARZUN**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal y la Coordinadora del Proyecto SEP, y enviada a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La presente contratación se enmarca en el Ámbito de **RECURSOS** y en la Acción de **Mejorar la coordinación y articulación con directores y/o departamentos municipales, lo anterior en atención al Decreto Exento Nº202/774/2013 que aprueba el Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal y modificado por los Decretos Exentos N°202/1006/2013, N°202/1319/2013, N°202/1963/2013, N°202/2082/2013, N°202/2216/2013, N°202/002/2014 y N°202/068/2014.**

6. Las funciones para las que se contrata a don **NICOLAS CAMPOS OYARZUN,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Jefa del Departamento de Educación Municipal.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte íntegra del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará al ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mrn
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.